

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-001-2021"

EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en ejercicio de sus facultades otorgadas por la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Acuerdo 016 del 10 de octubre de 2016 y el Decretos Único Reglamentario 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que, el Instituto Departamental de Bellas Artes requiere seleccionar, con aplicación del trámite legal correspondiente, a la (s) Aseguradora (s) que, en condiciones más favorables, ofrezca (n) los seguros que amparen las personas, los bienes muebles, inmuebles e intereses patrimoniales, de propiedad del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, y de aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable, ubicados en territorio del Valle del Cauca.

Que, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, elaboró y presentó el Estudio Previo, el Quince (15) de marzo de 2021, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para SELECCIÓN DE LA (S) COMPAÑÍA (S) ASEGURADORA (S) QUE EN CONDICIONES FAVORABLES OFREZCA LOS SEGUROS REQUERIDOS POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, documento que señala que desde el punto de vista, técnico y económico y previo concepto jurídico es viable la realización del proceso de contratación respectivo.

Que, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2 numeral 2 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la escogencia del contratista se debe efectuar por el procedimiento de Selección Abreviada de Menor cuantía, para lo cual se convocó públicamente a personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que reúnan las condiciones y requisitos establecidos en los correspondientes Pliegos de Condiciones a presentar ofertas para la ejecución del proyecto en mención, para de esta manera adelantar el proceso de selección entre una pluralidad de oferentes.

Que, el Instituto Departamental, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, frente a la publicación en la Página Web del Portal único de Contratación www.colombiacom.gov.co., publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones de éste proceso durante cinco (5) días hábiles contados desde el día 23 de marzo de 2021, con el propósito de suministrar al público en general la información que le permitiera formular observaciones al contenido de los documentos antes mencionados.

Que, durante el término previsto en el Cronograma de Actividades para formular observaciones o sugerencias al proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones, las cuales fueron resueltas y publicadas el Treinta y uno (31) de marzo de 2021.

Que, mediante la Resolución No. 052 del treinta y uno (31) de marzo de 2021, se ordenó la apertura de la convocatoria por selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-001-2021 cuyo objeto es: a la (s) Aseguradora (s) que, en condiciones más favorables, ofrezca (n) los seguros que amparen las personas, los bienes muebles, inmuebles e intereses patrimoniales, de propiedad del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES. Que por medio de la Resolución No. 052 del treinta y uno (31) de marzo de 2021, se convocó a las veedurías ciudadanas para que convoquen y organicen las actividades correspondientes y necesarias para ejercer el control social a este proceso contractual al tenor de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y en el artículo 66 de la ley 80 de 1993.

Que el valor del presupuesto oficial se estableció en la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$180.000.000)**, incluidos los impuestos y costos a que haya lugar, la convocatoria se cancelara con cargo a los rubros: 2.12501 "SEGURO DE VIDA", 2.12502 "SEGUROS BIENES MUEBLES E INMUEBLES", 2.12503 "OTROS SEGUROS" para la vigencia fiscal 2021.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-001-2021"

Que, el día treinta y uno (31) de marzo de 2021, se publicó el Pliego de Condiciones Definitivo en el portal único de contratación, con el propósito de suministrar al público en general la información que le permitiera formular observaciones al contenido del Pliego de Condiciones Definitivo, las cuales fueron resueltas y publicadas el 12 de abril de 2021.

Que, de acuerdo al cronograma de actividades, los posibles proponentes podían inscribirse manifestando su interés para participar en la presente convocatoria del 31 de marzo al 06 de abril del año en curso, presentándose once (11) oferentes: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, SEGUROS DEL ESTADO S.A.; HDI SEGUROS DE VIDA S.A., LIBERTY SEGUROS S.A., COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., CHUBB SEGUROS, SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. y POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Que se realizó Sorteo el día 07 de abril de 2021 que permita continuar a un número máximo de 10 oferentes habilitados.

Que se recibieron ofertas desde el día 07 de abril hasta el día 15 de abril de 2021 a las 12:00 m. según el cronograma de actividades.

Que el día veinte (20) de abril de 2021 a las 03:00 p.m., se publicó el informe de presentación de ofertas a la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-001-2021, presentándose cuatro (04) propuestas: HDI SEGUROS DE VIDA S.A., MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. y LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.

PROPONENTE	NIT	Grupo	Valor	Presupuesto oficial
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	860.002.400	Grupo1, 2 y 3	\$ 179.475.091	\$ 180.000.000
HDI SEGUROS DE VIDA S.A.	860010170	Grupo 2	\$ 46.541.938	
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	891700037	Grupo1, 2 y 3	\$ 168.464.304	
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860002184	Grupo 3	\$ 43.732.506	

Que, el día veinte (20) de abril de 2021, en la página de Colombia Compra Eficiente se publicó el Acta de Evaluación de las propuestas en el cual se plasma el resumen consolidado por puntos para cada uno de los proponentes:

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-001-2021

Grupo 01:

PUNTAJE Máximo según pliego 100 Puntos	MAPFRE SEGUROS S.A.				
RAMO EVALUADO	COMPLEMENTARIAS	MENOR PRIMA	MENOR DEDUCIBLE	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	SUBTOTAL
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	38.75	30.0	14.00	10	92.75
MANEJO GLOBAL	28.05		0		68.05
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTA CONTRACTUAL	40.00		20		100.00
TOTAL CONSOLIDADO GRUPO No. 1					87

PUNTAJE Máximo según pliego 100 Puntos	LA PREVISORA SEGUROS S.A.				
RAMO EVALUADO	COMPLEMENTARIAS	MENOR PRIMA	MENOR DEDUCIBLE	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	SUBTOTAL
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	40.00	27.1	18.50	10	95.63
MANEJO GLOBAL	40.00		0		77.13
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTA CONTRACTUAL	40.00		20		97.13
TOTAL CONSOLIDADO GRUPO No. 1					90

**RESOLUCION No 065 DE 2021
ABRIL 26 DE 2021**



"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-001-2021"

Grupo 02:

MAPFRE SEGUROS GENERALES S.A.				
PUNTAJE Mximo segn pliego 100 Puntos				
RAMO EVALUADO	COMPLEMENTARIAS	MENOR PRIMA	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	SUBTOTAL
VG EMPLEADOS	0.00	25.1	10	35
AP EMPLEADOS	0.00			35
AP ESTUDIANTES	0.00			35
TOTAL CONSOLIDADO GRUPO No. 2				35

HDI SEGUROS				
PUNTAJE Mximo segn pliego 100 Puntos				
RAMO EVALUADO	COMPLEMENTARIAS	MENOR PRIMA	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	SUBTOTAL
VG EMPLEADOS	30.00	30.0	10	70
AP EMPLEADOS	35.00			75
AP ESTUDIANTES	30.00			70
TOTAL CONSOLIDADO GRUPO No. 2				72

Grupo 3:

MAPFRE SEGUROS GENERALES S.A.				
PUNTAJE Mximo segn pliego 100 Puntos				
RAMO EVALUADO	COMPLEMENTARIAS	MENOR PRIMA	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	SUBTOTAL
RCSP	17.00	29.4	10	56
TOTAL CONSOLIDADO GRUPO No. 3				

LA PREVISORA				
PUNTAJE Mximo segn pliego 100 Puntos				
RAMO EVALUADO	COMPLEMENTARIAS	MENOR PRIMA	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	SUBTOTAL
RCSP	21.00	27.1	10	58
TOTAL CONSOLIDADO GRUPO No. 3				

AXA COLPATRIA				
PUNTAJE Mximo segn pliego 100 Puntos				
RAMO EVALUADO	COMPLEMENTARIAS	MENOR PRIMA	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	SUBTOTAL
RCSP	37.00	30.0	10	77
TOTAL CONSOLIDADO GRUPO No. 3				

Que de acuerdo al cronograma de actividades, el plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluacin fue hasta el 23 de abril de 2021 hasta las 03:00 pm, que no se presentaron observaciones a dicho informe.

Que teniendo en cuenta el informe de evaluacin realizado y que no se presentaron observaciones al mismo, se recomienda por unanimidad al ordenador del gasto, adjudicar el contrato correspondiente a la Seleccin Abreviada de menor cuanta No. SAMC-001- 2021, cuyo objeto es seleccionar, con aplicacin del trmite legal correspondiente, a la (s) Aseguradora (s) que en condiciones ms favorables, ofrezca (n) los seguros que amparen las personas, los bienes muebles, inmuebles e intereses patrimoniales, de propiedad del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, y de aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable, ubicados en territorio del Valle del Cauca, ya que son las ms viables y convenientes para el Instituto Departamental de Bellas Artes, desde el punto de vista econmico, jurdico, financiero, aspectos tcnicos y de experiencia para la ejecucin del proyecto precitado, adjudicar de la siguiente manera.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-001-2021"

Adjudicar para los ramos de seguros Grupo No. 1 a la compañía de seguros LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS con NIT 860.002.400-2, cuyo representante legal es el señor JOSÉ RODRIGO HERRERA REYES identificado con cedula de ciudadanía No. 16.762.605.

Adjudicar para el ramo seguros Grupo No. 2 a la empresa HDI SEGUROS DE VIDA S.A con Nit. 860.004.875-6, cuyo representante legal es el señor JUAN RODRIGO OSPINA LONDOÑO identificado con cedula de ciudadanía No. 19.478.110.

Adjudicar para el ramo seguros Grupo No. 3 a la empresa AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. con Nit. 860.002.184-6, cuyo representante legal es la señora ALEXANDRA QUIROGA identificada con cedula de ciudadanía No. 52.057.532.

Qué en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato producto de la convocatoria por Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-001-2021, cuyo objeto seleccionar, con aplicación del trámite legal correspondiente, a la (s) Aseguradora (s) que en condiciones más favorables, ofrezca (n) los seguros que amparen las personas, los bienes muebles, inmuebles e intereses patrimoniales, de propiedad del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, y de aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable, ubicados en territorio del Valle del Cauca, para el para los ramos de seguros GRUPO NO. 1 MULTIRRIESGO, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Y MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES, a la compañía de seguros **LA PREVISORA S.A CIA. DE SEGUROS** con NIT 860.002.400-2, cuyo representante legal es el señor JOSÉ RODRIGO HERRERA REYES identificado con cedula de ciudadanía No. 16.762.605, por valor de SETENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$75.302.169).

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjudicar el contrato producto de la convocatoria por Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-001-2021, cuyo objeto seleccionar, con aplicación del trámite legal correspondiente, a la (s) Aseguradora (s) que en condiciones más favorables, ofrezca (n) los seguros que amparen las personas, los bienes muebles, inmuebles e intereses patrimoniales, de propiedad del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, y de aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable, ubicados en territorio del Valle del Cauca, para el GRUPO No. 2 GRUPO VIDA, ACCIDENTES PERSONALES, ACCIDENTES PERSONALES ESTUDIANTILES a la firma HDI SEGUROS DE VIDA S.A con Nit. 860.004.875-6, cuyo representante legal es el señor JUAN RODRIGO OSPINA LONDOÑO identificado con cedula de ciudadanía No. 19.478.110, por valor de CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUERENTE Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$46.541.937).

ARTÍCULO TERCERO: Adjudicar el contrato producto de la convocatoria por Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-001-2021, cuyo objeto seleccionar, con aplicación del trámite legal correspondiente, a la (s) Aseguradora (s) que en condiciones más favorables, ofrezca (n) los seguros que amparen las personas, los bienes muebles, inmuebles e intereses patrimoniales, de propiedad del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, y de aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable, ubicados en territorio del Valle del Cauca, para el GRUPO No. 3. RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS a la firma **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.** con Nit. 860.002.184-6, cuyo representante legal es la señora ALEXANDRA QUIROGA identificada con cedula de ciudadanía No. 52.057.532, por valor de CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS MCTE. (\$43.732.506).

RESOLUCION No 065 DE 2021
ABRIL 26 DE 2021



"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-001-2021"

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución deberá notificarse a el señor JOSÉ RODRIGO HERRERA REYES identificado con cedula de ciudadanía No. 16.762.605 Representante Legal de LA PREVISORA S.A CIA. DE SEGUROS con NIT 860.002.400-2, el señor JUAN RODRIGO OSPINA LONDOÑO identificado con cedula de ciudadanía No. 19.478.110 Representante Legal de HDI SEGUROS DE VIDA S.A con Nit. 860.004.875-6 y a la señora ALEXANDRA QUIROGA identificada con cedula de ciudadanía No. 52.057.532 Representante Legal AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. con Nit. 860.002.184-6, quienes poseen poder para suscribir las pólizas de seguros de acuerdo con las especificaciones técnicas de la propuesta y el Pliego de Condiciones de la selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-001-2021 y a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 y demás normas reglamentarias.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Santiago de Cali, el veintiseis (26) día del mes de abril de 2021.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ
Rectora

Vo.Bo. José Albeiro Romero Ceballos - Vicerrector Administrativo y Financiero 

Revisado: Rosa Cortes Casanova - Asesora Jurídica 

Proyectó: Ku Garavito Gualdron – Auxiliar Administrativo 